



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
EDUCACIÓ
Núm. Exp.:X2022006922

EDICTE

Extracto del acuerdo de 20 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades extraescolares para el curso 2022-2023, correspondientes al año 2022, enmendado por el decreto de alcaldía número 2022DECR002272, en fecha de 4 de julio de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones los niños y jóvenes que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en el municipio de Torelló
- Estar inscrito/a en actividades extraescolares el curso escolar 2022-2023
- Tener entre 3 y 18 años
- Cumplir con los criterios establecidos en esta convocatoria.

2. En el caso que el niño/joven beneficiario de la ayuda no disponga de DNI/NIE/NIF se considerará como el beneficiario/a de la ayuda de estas subvenciones la persona que firme la solicitud (padre, madre, tutor/a legal), siempre que no esté afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Tener un hijo/hija, o ser tutor/a de un menor, de entre 3 y 18 años inscrito/a en una actividad extraescolar durante el curso 2022-2023 y estar empadronado en el municipio de Torelló.
- Cumplir con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

Favorecer la participación de niños y jóvenes en las actividades extraescolares organizadas, durante el curso 2022-2023, por entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torelló y por empresas que gestionen servicios municipales y no apliquen la tarificación social en sus cuotas, para garantizar el acceso equitativo a las actividades formativas y de ocio.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha de 30 de abril de 2021.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 17.309.56 euros y correrá a cargo de la aplicación 108-323-489 0001.

El Ayuntamiento podrá ampliar el importe de la partida siempre que lo crea necesario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del momento que esta convocatoria salga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 19 de septiembre de 2022.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación se presentarán en la concejalía de Educación, en el C. Enric Prat de la Riba, 17 1º piso el en Registro del Ayuntamiento o a través del apartado "trámites" de la web del Ayuntamiento de Torelló.

Sexto. documentos que deben acompañar a la solicitud.

- | |
|---|
| 1.Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante, en el caso que no disponga, la de su representante legal. |
| 2.Fotocopia de los DNI/NIE/NIF de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no disponer de esa documentación habrá que adjuntar la copia de las páginas del libro de familia o del certificado de nacimiento. |
| 3.Fotocopia de la última de la declaración o declaraciones de renta de los componentes de la unidad familiar o justificantes de ingresos, en el caso que no se señalice la casilla de autorización para que el Ayuntamiento pueda realizar la consulta. En el supuesto que no se tenga que realizar la declaración se deberá presentar una declaración jurada, conjuntamente con un certificado de la Hacienda Pública, conforme no se está obligado a presentarla. |
| 4. En el caso de padres separados con custodia compartida, se tendrá que presentar la sentencia judicial acreditativa. |
| 5. Certificado de reconocimiento de discapacidad si es el caso. |
| 6. Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos per poder obtener la condición de persona beneficiaria de acuerdo amb el modelo normalizado. |
| 7. Declaración de compromiso de cumplimiento de les condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo amb el modelo normalizado. |



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

8. Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

No será necesario presentar la documentación que se haya aportado en anteriores convocatorias y esté vigente.

Séptimo. Importe individualizado de la subvención.

Sólo se subvencionará el coste de la matrícula y la cuota mensual de una actividad extraescolar para niño / joven.

El importe de la ayuda que se concederá a cada beneficiario vendrá determinado por la puntuación siguiente:

- Entre 40 y 50 puntos se subvencionará el 80% del precio real de la actividad
- Entre 20 y 39 puntos se subvencionará el 60% del precio real de la actividad
- Entre 15 y 19 puntos se subvencionará el 30% del precio real de la actividad
- Entre 11 y 14 puntos se subvencionará el 10% del precio real de la actividad

Octavo. Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de puntuar son:

1. Tarificación social: según el nivel de renta familiar y el número total de miembros del núcleo familiar, se obtendrá una puntuación máxima de 35 puntos.
2. Situación social de la unidad en caso de que los Servicios Sociales Municipales realicen un informe de valoración del riesgo social, se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos.
3. Si en la unidad familiar hay alguna persona con reconocimiento del grado de discapacidad: 5 puntos

La entidad/empresa organizadora de la actividad extraescolar subvencionada deberá hacer llegar al Ayuntamiento la hoja de compromiso a través de la sede electrónica.

El pago de las ayudas se hará directamente a la entidad organizadora de las actividades extraescolares (en concepto de endose), aceptando los beneficiarios este pago directo por el solo hecho de concurrir en esta convocatoria.

Se abonará el 80% del coste de la actividad -en concepto de anticipo- a la entidad y el importe restante se pagará una vez se haya verificado la justificación.

La familia deberá abonar la parte que no cubra la beca en los plazos establecidos por la entidad.

El abandono y/o renuncia por parte del niño o joven de la actividad objeto de la beca concedida, determinará el reintegro de la cantidad que haya sido indebidamente abonada a la entidad organizadora de la actividad extraescolar

La entidad organizadora de la actividad extraescolar presentará la justificación en el modelo normalizado que conste en la web del Ayuntamiento de Torelló. El plazo de presentación finalizará el 21 de julio de 2023.

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN EDUCACIÓ	EXPEDIENT X2022006922
Codi Segur de Verificació: 042cd3cb-b4f6-4205-9285-7cda5ccba583 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2022_12673162 Data d'impressió: 06/07/2022 11:36:18 Pàgina 4 de 4		SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 05/07/2022 16:40



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

Torelló, 5 de juliol de 2022

L'Alcalde, Marçal Ortuño Jolis